

Epígrafe 54º. EXPORTACIÓN

Comprende el cobro de exportaciones, servicios e invisibles.

54.1. CHEQUES EN MONEDA EXTRANJERA, A CARGO DE BANCOS ESPAÑOLES O CHEQUES EXTRANJEROS A CARGO DE BANCOS EN EL EXTRANJERO.

Especificación	COMISIÓN	
	%	Mínimo
1. Cheques bancarios tomados en negociación:		
- Por cuenta	0,80	15,00 €
- Por caja	1,20	24,00 €
- Devolución:	5,00	30,00 €
2. Cheques personales tomados en negociación:		
- Por cuenta	0,80	15,00 €
- Por caja	1,20	24,00 €
- Devolución:	5,00	30,00 €

Nota 1ª. Cuando esta clase de documentos se tomen en gestión de cobro, será de aplicación el epígrafe 54.2.

Nota 2ª. En la negociación de cheques, además de las comisiones tarifadas, se aplicarán intereses por el período comprendido entre la fecha de valor de la liquidación de la Caja y la del abono en cuenta del corresponsal.

Nota 3ª. A los cheques de viaje, se les aplicará lo establecido en el epígrafe 52 del libro de tarifas.

54.2. REMESAS SIMPLES Y DOCUMENTARIAS SOBRE EXTRANJERO TOMADAS EN NEGOCIACIÓN O EN GESTIÓN DE COBRO

Especificación	COMISIÓN	
	%	Mínimo /Fijo
1. Remesas simples	1,10	45,00 €
2. Remesas documentarias	1,20	45,00 €
3. Remesas electrónicas	0,50	30,00 €
4. Devolución (remesa simple, documentaria o electrónica)	5,00	30,00 €
5. Custodia (trimestralmente). (nota 4ª)	2,00	15,00€
6. Modificación	--	30,00€

Nota 1ª. Se considera Remesa simple la compuesta únicamente por Letra, Pagaré, Cheque u otro documento de giro. Si viene acompañado de cualquier otro documento, aunque sea fotocopia, se considerará Remesa Documentaria.

Nota 2ª. Las operaciones tomadas en negociación, y los anticipos sobre remesas además de la comisión correspondiente, devengarán intereses desde el día de la negociación hasta la fecha de liquidación.

Nota 3ª. Cuando en el desarrollo de estas operaciones se produzca una financiación en divisas se aplicará la comisión recogida en el epígrafe 57º, apartado 2.

Nota 4ª. Si el vencimiento de la remesa, o la recepción del reembolso fuese superior a 180 días, en el caso de remesas tomadas en 'gestión de cobro', se percibirá una comisión suplementaria del 2 ‰ trimestral sobre el exceso de dicho plazo, con el mínimo anteriormente mencionado. Ello en concepto de servicio de custodia y bajo petición expresa del cliente de la misma.

54.3. CRÉDITOS DOCUMENTARIOS, CARTAS DE CRÉDITO "STAND-BY" Y ORDENES DE PAGO DOCUMENTARIAS DEL EXTRANJERO

Especificación	COMISIÓN	
	%	Mínimo /Fijo
1. Preaviso (en cualquier tipo de crédito).	--	18,00 €
2. Notificación / aviso	1,00	50,00 €
3. Sin confirmar:		
- Tramitación	1,20	60,00 €
- Pago diferido (trimestre)	0,60	30,00 €
4. Confirmados:		
- Tramitación	1,20	60,00 €
- Riesgo (trimestral) (Com. Confirmación)	1,00	50,00 €
- Pago diferido (trimestre)	0,60	30,00 €
- Comisión riesgo país (trimestre)	0,50	30,00 €
5. Por cada modificación: (nota 2ª)	--	60,00 €
6. Revisión documentaria	1,00	60,00 €
7. Cancelación o no utilización (nota 4ª):	--	35,00 €
8. Devolución / impagado	2,00	30,00 €
9. Traducción (sólo en caso de expresa solicitud del cliente):		
- De un crédito	--	25,00 €
- De una modificación	--	6,00 €
10. Gestión / intermediación en crédito FAD	0,10	60,00€
11. Transferencia / Cesión de producto del crédito documentario (en cualquier clase de crédito transferible)	0,40	60,00 €
12. Por reembolso a un tercer banco	---	100,00 €
13. Comisión por discrepancias (Nota 5ª)	---	100,00 €

Nota 1ª. Estas comisiones se percibirán cuando el crédito (pagadero en nuestras cajas o en el EXTRANJERO) condicione que todos los gastos son de cargo al beneficiario.

Nota 2ª. La comisión de modificación se percibirá, además de la que pudiera dar lugar por el incremento

del importe o la extensión de la validez del crédito (en este último caso, si es confirmado o pagadero en nuestras Cajas). Esta comisión se percibirá por cada modificación

Nota 3ª. Las operaciones tomadas en negociación y los anticipos devengarán intereses por la parte anticipada o negociada, desde el día del anticipo hasta la fecha de liquidación.

Nota 4ª La comisión de cancelación o no utilización se percibirá además de las comisiones que procedan, en el caso de que el crédito expire sin ser utilizado.

Nota 5ª Se percibirá en caso de que los documentos presentados en la utilización del crédito documentario contengan discrepancias y sea preceptiva una comunicación con el cliente presentador de los documentos para solicitar instrucciones sobre su tramitación, siempre que se haya pactado con el cliente que en vez de enviar los documentos con discrepancias se realice la gestión.

De acuerdo con la O. M. de 12 de Diciembre de 1989 y la Circular 8/1990 del Banco de España, esta tarifa podrá ser modificada previa comunicación al Banco de España.